

EXPEDIENTE SIME 78593/2024

Número: 78593/2024
Tipo de Expediente: TRANSFERENCIA DE CREDITOS - 2
Titular: U.N.P. RECTORADO
Responsable: OJEDA RIOS VICTOR
Fecha: 06/09/2024 08:35
Observaciones: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO POR EL MONTO DE GS. 961.822.720 EN F.F. 10 Y 30.-

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPCION	06/09/2024 08:35	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.			
ENVIO	06/09/2024 08:35	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE EDU. SUPERIOR Y DE GOB. DEPARTAMENT		06/09/2024 09:10	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Pilar, 06 de setiembre de 2024

Nota UNP N° 175/2024

SEÑOR MINISTRO

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a los efectos de solicitar la Transferencia de Créditos Presupuestarios dentro de un mismo Programa y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la Universidad Nacional de Pilar, con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", y 30 "Recursos Institucionales", Organismo Financiador 1 (uno), y 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 88 (ochenta y ocho), por un monto total de **Gs. 961.822.720** (guaraníes novecientos sesenta y un millones ochocientos veintidós mil setecientos veinte), para la Clase de Programa: 1 (uno) del Programa: **001 PROGRAMA CENTRAL**, de la Actividad: **01- ADMINISTRACIÓN GENERAL**.

Al respecto, se adjunta la Resolución N° 356/2024 del Rector, de fecha 05 de setiembre de 2024, que autoriza la solicitud y gestión de la modificación presupuestaria. Se detalla a continuación los números de reserva y constancias e Informes exigidos en el Decreto N° 1092/2024:

1. N° de Reserva Presupuestaria: 3585.-

Hago propicia esta oportunidad para saludarle con mi distinguida consideración.



Firmado digitalmente
por VICTOR RIOS
OJEDA
Fecha: 2024.09.06
07:46:35 -04'00'

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector
Universidad Nacional de Pilar

A su Excelencia
CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS, MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Su / Despacho

ANEXO RESOLUCION 356/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

28-03-1-001-00-01

Entidad: 28 3 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
Unidad Resp.: 1 RECTORADO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
221	10	088	12	TRANSPORTE	0	3.540.000	3.540.000	3.540.000	0	0
231	10	088	12	PASAJES	0	20.000.000	20.000.000	20.000.000	0	0
244	10	088	12	MANT. Y REP. EQ. TRA	0	70.626.220	70.626.220	34.626.220	0	36.000.000
245	10	088	12	SERV. LIM., ASEO FUM	0	3.540.000	3.540.000	3.540.000	0	0
261	10	088	12	DE INF. Y SIST.COMPU	0	1.298.000	1.298.000	1.298.000	0	0
291	10	088	12	CAPAC.DEL PERS.ESTAD	0	0	0	0	66.348.076	66.348.076
331	30	001	12	PAPEL DE ESCRIT.CART	3.150.000	0	3.150.000	3.150.000	0	0
333	30	001	12	PROD.ARTES GRAFICAS	0	0	0	0	3.150.000	3.150.000
341	10	088	12	ELEMENT. DE LIMPIEZA	0	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0	0
342	10	088	12	UTIL. ESC. OFI. Y E.	0	2.850.000	2.850.000	2.850.000	0	0
343	10	088	12	UTIL. Y MAT. ELECT.	0	10.229.156	10.229.156	10.229.156	0	0
346	10	088	12	REP. Y ACCESOR. MEN.	0	1.492.700	1.492.700	1.492.700	0	0
522	10	001	12	CONS. OBRAS USO INST	458.966.875	0	458.966.875	458.966.875	0	0
522	10	088	12	CONS. OBRAS USO INST	0	350.079.013	350.079.013	350.079.013	0	0
533	10	088	12	MAQ. EQUIPOS INDUST.	0	0	0	0	250.000.000	250.000.000
534	10	001	12	EQ. EDUCAT. RECREC.	22.200.000	0	22.200.000	22.200.000	0	0
538	10	001	12	HERRAM. APA. E INST.	150.000.000	0	150.000.000	0	50.000.000	200.000.000
541	10	001	12	ADQ. MUEBLES Y ENS.	167.733.499	0	167.733.499	0	81.995.448	249.728.947
541	10	088	12	ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	0	0	0	100.079.013	100.079.013
542	10	088	12	ADQ. EQUIP. OFICINA	0	9.850.756	9.850.756	9.850.756	0	0
543	10	001	12	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	364.249.494	0	364.249.494	0	349.171.427	713.420.921
543	10	088	12	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	40.000.000	40.000.000	0	9.850.756	49.850.756
852	10	088	12	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	0	15.000.000	15.000.000	0	51.228.000	66.228.000
910	10	088	12	IMP.,TASAS, G.J.Y.O.	0	47.064.000	47.064.000	35.000.000	0	12.064.000
Total:					1.166.299.868	580.569.845	1.746.869.713	961.822.720	961.822.720	1.746.869.713
Totales:					1.166.299.868	580.569.845	1.746.869.713	961.822.720	961.822.720	1.746.869.713

ALICIA RAQUEL LOPEZ PORTILLO
Firmado digitalmente por ALICIA RAQUEL LOPEZ PORTILLO
Fecha: 2024.09.05 13:17:22 -04'00'

MARIA LOURDES CORONEL CABALLERO
Firmado digitalmente por MARIA LOURDES CORONEL CABALLERO
Fecha: 2024.09.05 13:40:54 -04'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

RESOLUCIÓN N° 356/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 05 de setiembre de 2024

VISTA: *La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la Universidad Nacional de Pilar; y*

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7228/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», en su Artículo 13, estipula: « Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...».

Que el Decreto N° 1092/2024, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», en su Artículo 1°, expresa: «Reglántase la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2024»; ...».

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 58, inciso d) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7228/2023...».



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

RESOLUCIÓN N° 356/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

-2-

La modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de optimizar la utilización de los recursos, cubriendo el pago pago por capacitaciones a funcionarios y docentes de la institución, la cuota anual de afiliación a la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), la impresión de carpetas con el logo institucional, la adquisición de un transformador para el Polideportivo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, la adquisición e instalación de un sistema de circuito cerrado en el Campus Universitario, así como la adquisición de acondicionadores de aire para el polideportivo y los laboratorios; además, se contempla la adquisición de equipos de computación y redes de fibra óptica, en el marco de la transformación digital llevada adelante por la Universidad Nacional de Pilar.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la Universidad Nacional de Pilar, por el monto de **GUARANÍES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE (G. 961.822.720.-)**, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

WILFRIDO
GUSTAVO
BENITEZ MEDINA

Firmado digitalmente
por WILFRIDO GUSTAVO
BENITEZ MEDINA
Fecha: 2024.09.05
12:59:44 -04'00'

Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General Interino UNP

VICTOR
RIOS OJEDA

Firmado
digitalmente por
VICTOR RIOS OJEDA
Fecha: 2024.09.05
12:56:21 -04'00'

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector UNP